



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00047818-NEU-DESP#MERN - LICITACIÓN PÚBLICA SERV.- ANÁLISIS MUESTRAS DE AGUA

VISTO:

El expediente N° 8800-002349/20 y el electrónico EX-2020-00047818-NEU-DESP#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Decreto N° 0002/19, modificatorio de la Ley 3190 de Ministerios, es competencia del Ministerio de Energía y Recursos Naturales “Entender todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionadas con el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos propios y compartidos, asumiendo la relación con los organismos interjurisdiccionales competentes”;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos tiene como competencia llevar a cabo las acciones relacionadas al uso y aprovechamiento de los recursos hídricos propios y compartidos, por lo cual se llevan a cabo programas de monitoreo mediante la contratación de servicios de laboratorio sobre muestras de agua;

Que actualmente y en pos de cumplir con sus competencias, dicho organismo provincial lleva a cabo ocho (08) programas distintos en la Provincia destinados a monitorear los recursos hídricos, a saber: Programa de Monitoreo de Plantas de Tratamientos de Efluentes Cloacales (PTECs), Programa de Calidad de Agua del Arroyo Duran y Tributarios, Programa de Calidad de Agua de los ríos Limay y Neuquén - Tramo Inferior – Aguas debajo de la presa Arroyito y del Dique Ing. Ballester, Programa de Monitoreo del Lago Nahuel Huapi y los tributarios urbanos en zona de Villa la Angostura; Programa de Monitoreo de Pozos Sumideros de la Provincia de Neuquén, Programa de Calidad de Agua Embalses Los Barreales – Mari Menuco – y Tramo Inferior Asociado del Río Neuquén, Programa de Monitoreo del Lago Aluminé y Lago Moquehue y Los Tributarios Urbanos en la zona de las localidades de Villa Pehuenia y Moquehue, Muestreos por denuncias Derrames y Contingencias con potencial afectación de los Recursos Hídricos;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha solicitado la contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras con provisión de envases;

Que el hecho de realizar los análisis sobre muestras de los distintos programas resultan tareas complejas y sumamente específicas con resultados garantizados, por lo que son solicitados a laboratorios con reconocida experiencia en la problemática en estudio;

Que es necesario contratar aquellos laboratorios que están inmersos en la problemática planteada con respecto a los recursos hídricos, que posean certificación vigente emitida por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), que ostenten una gran capacidad de procesamiento de muestras y que puedan realizar los servicios según metodologías analíticas detalladas, a fin que los resultados futuros puedan ser comparables con los obtenidos en campañas de muestreo previas;

Que resulta necesario que las muestras obtenidas lleven a cabo un tratamiento especial con respecto a la recolección, conservación, traslado, tiempo y recursos necesarios para garantizar su preservación, a efectos de obtener un resultado acorde a los parámetros según las metodologías de análisis;

Que el presupuesto estimado por Ciclo Hidrológico asciende a la suma de dólares estadounidenses doscientos cuarenta y tres mil ciento noventa (USD 243.190.-), tomado a la fecha 07/05/20 a un valor dólar oficial de pesos sesenta y nueve con veinticinco centavos (\$69.25.-) según cotización del Banco Nación Argentina, resultando un total en pesos para los dos Ciclos de treinta y tres millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos quince (\$33.681.815.-);

Que los proveedores que presenten ofertas a dicha Licitación, deberán cotizar en pesos argentinos, y aclarar el valor del dólar al día de la cotización, según cotización del Banco de la Nación Argentina;

Que una vez cumplido el servicio a contratar en su totalidad, previa confrontación con las especificaciones contractuales, se procederá a recibir la factura cotizada en pesos argentinos, según el tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina al día de la emisión de la respectiva factura, en el marco de los artículos 60°, 66° y 69° del Reglamento de Contrataciones;

Que al momento de contabilizar el presente expediente para su posterior pago se cotejará el monto de la Orden de Compra y la correspondiente factura del proveedor y, solo sí existiera una diferencia a favor del proveedor se tendrá en cuenta la posibilidad de reajuste, en los términos de los artículos 21° y 22° del Reglamento de Contrataciones y el artículo 62°, apartado 2), inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que la Dirección General de Presupuesto y Recaudaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales ha informado que cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto;

Que en virtud del Decreto N° 381/17, el llamado a Licitación Pública y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, deberán publicarse en el sitio web oficial de la Provincia, siendo gratuita la adquisición del mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Subsecretaría de Hacienda en los términos del artículo 18° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que el presente se emite conforme las facultades conferidas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, artículo 2° del Decreto N° 1665/18, modificatorio del Anexo II del Decreto N° 2758/95 (Reglamento de Contrataciones) y Decreto N° 0381/17;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y

Recursos Naturales, a efectuar el llamado a Licitación Pública con destino a la contratación del servicio de análisis sobre muestras, en el marco de los siguientes programas llevados a cabo por la Subsecretaría de Recursos Hídricos: Programa de Monitoreo de Plantas de Tratamientos de Efluentes Cloacales (PTECs), Programa de Calidad de Agua del Arroyo Durán y Tributarios, Programa de Calidad de Agua de los ríos Limay y Neuquén - Tramo Inferior - Aguas debajo de la presa Arroyito y del Dique Ing. Ballester, Programa de Monitoreo del Lago Nahuel Huapi y los tributarios urbanos en zona de Villa la Angostura, Programa de Monitoreo de Pozos Sumideros de la Provincia de Neuquén, Programa de Calidad de Agua Embalses Los Barreales - Mari Menuco - y Tramo Inferior Asociado del Río Neuquén, Programa de Monitoreo del Lago Aluminé y Lago Moquehue y Los Tributarios Urbanos en la zona de las localidades de Villa Pehuenia y Moquehue, Muestreos por denuncias Derrames y Contingencias con potencial afectación de los Recursos Hídricos.

Artículo 2º: APRUÉBASE en un todo el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares del llamado a Licitación Pública, que obra en el documento **IF-2020-00227796-NEU-ADM#MERN**.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Con cargo al Presupuesto Ejercicio 2020:

PRG 037 - MONITOREO DE ACUÍFEROS, CUERPOS Y CURSOS DE AGUA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

JUR	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	FuFi	ITEM	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	03	04	09	3613	0000	\$14.020.701,25

PRG 038 – MONITOREO DE VERTIDOS INDUSTRIALES

JUR	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	FuFi	ITEM	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	03	04	09	3613	0000	\$1.629.106,25

PRG 040 – RELEVAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES

JUR	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	FuFi	ITEM	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	03	04	09	3613	0000	\$1.191.100

TOTAL \$ 16.840.907,50

Con cargo al Presupuesto ejercicio 2021:

PRG 037 - MONITOREO DE ACUÍFEROS, CUERPOS Y CURSOS DE AGUA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

JUR	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	FuFi	ITEM	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	03	04	09	3613	0000	\$14.020.701,25

PRG 038 – MONITOREO DE VERTIDOS INDUSTRIALES

JUR	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	FuFi	ITEM	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	03	04	09	3613	0000	\$1.629.106,25

PRG 040 – RELEVAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO

DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR.	FuFi	ITEM	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	03	04	09	3613	0000	\$1.191.100

TOTAL \$ 16.840.907,50

Artículo 4: FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a fijar la fecha, hora y lugar de apertura de sobres y designar los integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación.

Artículo 5°: DETERMÍNASE la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, según lo establecido en el Decreto N° 0381/17, el que deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia, en el marco de la Reglamentación vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.